DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.958 | Jueves 26 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2548745

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 8.856 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2024.

Vistos:

1° Lo establecido en los artículos 31 de la ley N° 18.690 y 17 de su Reglamento, que disponen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Comisión para el Mercado Financiero, la que corresponde dar a conocer al público.

2° La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Comisión, terminada en el mes de junio de 2024.

3° Lo dispuesto en la resolución exenta N° 4.589 de 29 de junio de 2023 de esta Comisión.

Resuelvo:

Clasificanse, en la categoría que se señala, a las empresas de almacenes generales de depósito registradas en esta Comisión para el Mercado Financiero, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la ley para estos efectos:

Categoría "A"

Almacenista	Evaluador
Trans Warrants SpA.	Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores SpA.
Tattersall Warrants S.A.	Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores SpA.

Categoría "B"

Almacenes Generales de Depósito Storage S.A. (*)	Surlatina Auditores Limitada.

(*) Esta sociedad mantiene su clasificación en categoría "B", debido a informe desfavorable enviado por su evaluador, correspondiente al primer semestre de 2023. En lo que respecta al primer semestre del año 2024, esta Comisión no fue informada de evaluación alguna que pudiese mejorar la clasificación de Almacenes Generales de Depósito Storage S.A.

Regístrese, comuníquese y publiquese.- Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.- Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl